

Código Ético

Soltec Ingenieros



PYME INNOVADORA

Válido hasta el 12 de julio de 2024



SOLTEC

ingenieros

+ **2.500**
proyectos

+ **20**
años

+ **20**
países

+ **4**
continentes

+ **1.000**
INGENIERÍA

+ **350**
INSTALACIONES
INDUSTRIALES

+ **250**
SERVICIOS

+ **1.000**
ENERGÍA



soltecingenieros.com

Contenido

Actuamos con integridad,
responsabilidad y
compromiso

-04.

Un marco global:
Orientados hacia los
ODS de la Agenda 2030

-05.

Principios aplicados a
nuestro Código Ético

-06.

Política de Ética
Corporativa

-08.

Involucración: Toma
de decisiones éticas

-10.

Pautas de actuación
para garantizar
conductas responsables

-11.

Cómo comunicar
conductas inapropiadas

-15.

Compromiso con la
política ética de Soltec
Ingenieros

-17.

Actuamos con integridad, responsabilidad y compromiso



Proyectos de accesibilidad y movilidad inclusiva: Rúa Talude, Vigo



Alianzas estratégicas y proyectos de carácter social: Proyecto de distanciamiento social para playas



I+D+i: Eficiencia de recursos y energía en la producción mediante la tecnología de gemelo digital y Lean Manufacturing

En Soltec Ingenieros nos comprometemos firmemente con la ética y la integridad empresarial en todos los ámbitos (medioambiental, social y gobernanza -ESG), manteniéndonos fieles a nuestros principios de **tolerancia cero con la corrupción**.

El código ético que presentamos en este documento es la base del sistema de gestión integral de la empresa. Su objetivo es poner al alcance de todos los empleados y colaboradores un protocolo de actuación idóneo y adecuado para garantizar la integridad y ética de Soltec Ingenieros y sus profesionales en el desarrollo de su actividad, a modo de guía de actuación y normas de conducta, con el fin de minimizar cualquier riesgo detectable de nuestro comportamiento en nuestro ámbito profesional.

En este marco, Soltec Ingenieros ha asumido como acción prioritaria el establecimiento y seguimiento de los principios básicos a los que debe atenerse todo el equipo y colaboradores para el correcto comportamiento empresarial y profesional, resumidos en:

- **Cumplimiento de la legalidad vigente**, tanto en el ámbito nacional como el internacional.
- **Promoción de la ética y cultura profesional** de Soltec Ingenieros y todo el equipo, basada en la integridad, la colaboración y la honestidad.
- Actuando siempre de acuerdo con la **protección de los derechos humanos** y el **cuidado del medioambiente**.

Nuestro Código Ético, integrado en la gestión ESG de Soltec Ingenieros, es de aplicación a todos los empleados de la empresa y su observancia es imperativa tanto para los empleados como para directivos, apoderados y consejeros de la empresa.

Del mismo modo, se deben adherir a nuestro código ético las empresas o profesionales externos que realicen actividades de apoyo a la compañía con fines esenciales para su funcionamiento, bien lo hagan en calidad de subcontratistas, agentes, colaboradores o cualquier figura semejante.

En todo caso, es responsabilidad de todos cumplir y hacer cumplir las políticas de ética e integridad de Soltec Ingenieros.

Un marco global: Orientados hacia los ODS de la Agenda 2030

Los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS), acordados en la Asamblea General de la ONU del 25 de septiembre de 2015, nos guían y dan forma a las metas que debemos conseguir con nuestra actividad, dentro y fuera de la empresa, en el marco de nuestras posibilidades y responsabilidades como PYME.

ODS Medioambientales (E)



ODS Sociales (S)



ODS Gobierno corporativo (G)



Cuando elegimos nuestra profesión, elegimos un compromiso asociado con el desarrollo de nuestras comunidades y cuidado de nuestro entorno. Una labor de gran responsabilidad que nos compromete con los 17 ODS: desde la erradicación de la pobreza y el combate al cambio climático hasta la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades.

Principios aplicados a nuestro Código Ético

El Código Ético de Soltec ingenieros nace como un instrumento autorregulador y eficaz que promueve la calidad de los servicios de Soltec Ingenieros y la honestidad en su desempeño.

Igualmente, es una herramienta que contribuye a una mejora constante de las técnicas y los procedimientos para brindar un mejor servicio a la sociedad y servir como ejemplo de buena conducta en el sector de la ingeniería. Este Código Ético está integrado, por su validez y máxima eficacia, en la Gestión Integral ESG de Soltec Ingenieros.

De acuerdo con este **Código Ético**, Soltec Ingenieros deberá:

- Prestar nuestros servicios con gran profesionalidad
- Cumplir con las normas éticas y profesionales
- Tratar de salvaguardar el interés público y el medio ambiente
- Buscar soluciones sostenibles

Integridad

Soltec Ingenieros deberá:

- Evitar usar métodos que vayan en contra de la dignidad profesional de nuestros empleados o del respeto de nuestros valores profesionales al buscar trabajos
- Actuar en todo momento en legítimo beneficio del cliente y prestar todos nuestros servicios con integridad y fidelidad
- Asesorar al cliente cuando consideremos que sus intereses pueden entrar en conflicto con el interés público o con la protección del medio ambiente

Imparcialidad

Soltec Ingenieros deberá:

- Ofrecer asesoramiento, opiniones o decisiones profesionales con imparcialidad
- Informar al cliente de cualquier posible conflicto de interés que pudiera surgir en la provisión del servicio al cliente
- Rechazar cualquier remuneración que afecte la independencia de su criterio

Equidad con los demás

Soltec Ingenieros deberá:

- Promover el concepto de "selección basada en criterios de calidad"
- Evitar dañar la reputación o los negocios de otros por acción u omisión
- Evitar tratar, directa o indirectamente, y de forma deshonesta, ocupar el lugar de otro ya designado para el trabajo concreto
- Actuar con honestidad y cortesía cuando nos pidan la revisión del trabajo de otro

Corrupción

Soltec Ingenieros deberá:

- Negarse a ofrecer cualquier tipo de remuneración que pretenda influir en la imparcialidad de nuestros servicios
- Cooperar plenamente con cualquier organismo de investigación legítimamente constituido que investigue la concesión de un contrato

Mecanismo de control

Los empleados de Soltec ingenieros se comprometen a respetar este Código Ético.

- Soltec Ingenieros sancionará todas aquellas infracciones de este Código Ético que se denuncien ante la empresa
- El **Comité de Cumplimiento** vigilará, controlará y supervisará el cumplimiento de este Código Ético

Derechos humanos

- En Soltec Ingenieros actuamos de acuerdo con los Diez Principios del **Pacto Mundial** como referencia en nuestro Código Ético. Los diez principios gozan de consenso universal y se derivan de:
 - La Declaración Universal de los Derechos Humanos
 - La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo
 - La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible
 - La convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción



Política Ética Corporativa de Soltec Ingenieros

Soltec Ingenieros se compromete a actuar siguiendo los más altos estándares de comportamiento ético y requiere de sus empleados un comportamiento acorde con dichos principios. Ningún tipo de corrupción resulta tolerable, y su práctica por cualquiera de los empleados en el ejercicio de sus funciones trae como consecuencia la adopción de severas medidas disciplinarias, incluido el despido.

Soltec Ingenieros desarrolla su actuación mayoritariamente en terreno nacional, con posibles actuaciones en países bajo diversos regímenes políticos. Nuestra actuación se ciñe al respeto por la legislación aplicable, la cultura y las costumbres de cada uno de ellos, siempre bajo el paraguas de los 10 Principios del Pacto Mundial. Soltec Ingenieros considera que la corrupción va contra el interés público, por tanto, no la fomentamos ni la toleramos, sea cual sea el país en el que se desarrolle nuestra actividad.

Soltec Ingenieros **prohíbe explícitamente, ofrecer, dar, solicitar o aceptar cualquier tipo de soborno**, ya sea en efectivo o en otras formas, así como realizar cualquier otro tipo de prácticas corruptas.

Los principios sobre los que se basa el comportamiento empresarial y personal de los empleados de Soltec ingenieros están establecidos en el presente documento, que será **revisado anualmente** y cuando sea necesario.

Responsabilidad

El Comité de Cumplimiento es el órgano responsable de supervisar la implementación de la política de ética corporativa de la compañía, así como de llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento efectivo de la Gestión Integral de ESG.

Comportamiento respecto a los clientes

Soltec Ingenieros siempre actuará con integridad en el cumplimiento de los intereses de nuestros Clientes, cumpliendo los compromisos contraídos en relación con la confidencialidad. Igualmente, nos comprometemos a informarnos y conocer la legislación local en materia de corrupción y a denunciar cualquier conducta delictiva a la autoridad competente. De igual forma, nos comprometemos a que nuestras comunicaciones, publicaciones y herramientas de tipo comercial, reflejen la realidad y sean éticamente correctas.

Soltec Ingenieros solo aceptará trabajos que se encuentren en el ámbito de nuestras competencias y para los que nos encontramos capacitados, técnica y empresarialmente, de forma que ofrezcamos servicios eficientes y de calidad.

En relación con nuestros competidores, nuestra actuación se desarrollará utilizando todas las prácticas competitivas a nuestro alcance, pero manteniendo los límites éticos y sin falsear información sobre los competidores.

Comportamiento respecto a los socios y suministradores

En relación con los socios, sub contratistas y suministradores, Soltec Ingenieros mantendrá un comportamiento basado en el respeto mutuo y en las mejores prácticas profesionales. Prestaremos especial cuidado en analizar que los socios, sub contratistas o suministradores con los que nos relacionamos no estén involucrados en prácticas corruptas ni recaigan sobre ellos sospechas de haberlas realizado. Soltec Ingenieros introducirá en nuestros contratos con ellos, cláusulas que permitan rescindirlos en cuanto aparezcan evidencias de este tipo de prácticas.

En el caso de tener agentes o representantes independientes en determinados países, Soltec Ingenieros realizará un seguimiento de su conducta para asegurarse de que su actuación sigue las normas establecidas en nuestra Política de Ética Corporativa y de acuerdo con nuestras prácticas éticas. Su remuneración debe ser siempre adecuada y justificable, de acuerdo con el trabajo realizado, a coste de mercado y para el tipo de servicios que suministran.

Los compromisos contractuales que se contraigan con los citados agentes se ajustarán a estándares o certificaciones internacionales que tengan avalado y reconocido el respeto a los principios éticos de la profesión.

Comportamiento respecto a los empleados

Soltec Ingenieros no permite que sus empleados utilicen sus instalaciones, ni la información obtenida de la empresa, para su lucro personal, instándolos a que resuelvan anticipadamente cualquier conflicto de intereses que se les presente. La adhesión a los principios de la Política de Ética Corporativa de Soltec Ingenieros es condición necesaria para obtener un empleo en la compañía.

Regalos y otras atenciones

Aun reconociendo que, en algunos países y culturas, ciertos regalos y atenciones pueden ser normas habituales de diplomacia y educación, los empleados de Soltec Ingenieros deben evitar situaciones que puedan interferir, real o aparentemente, en el desempeño de su trabajo y en cualquier caso, nunca aceptar ni ofrecer regalos o atenciones que tengan valor comercial.

Comisiones ilegales

Soltec Ingenieros considera que las comisiones entregadas a miembros de las administraciones públicas para facilitar o acelerar procesos oficiales son una forma de soborno y, por tanto, no están permitidas dentro de los procedimientos de actuación de la empresa, salvo que se encuentre amenazadas la seguridad o la libertad de las personas.

Aportaciones a partidos políticos

Soltec Ingenieros prohíbe expresamente los pagos o donaciones a los partidos políticos para obtener ventajas competitivas, así como las donaciones a organizaciones benéficas con fines espurios.

Comunicación de infracciones

Soltec Ingenieros tiene establecidos canales de comunicación interna para la formulación de denuncias, a través del canal específico y que está directamente supervisado por el Comité de Cumplimiento previsto en este documento.

Formación y comunicación

Soltec Ingenieros da la formación adecuada a todos sus empleados para que conozcan y apliquen la Política de Ética Corporativa y los procedimientos aplicables a través de cursos presenciales y telemáticos. Esta formación formará parte de la formación general recibida por los nuevos empleados en el momento de su incorporación.

Todo empleado o colaborador de Soltec Ingenieros está obligado a informar de hechos o conductas sospechosas relativas a riesgos penales, tal como se describen en este documento, a través de los canales habilitados para ello. En ningún caso se derivará ningún tipo de represalias al informante. El Comité de Cumplimiento previsto tiene encomendada la misión de revisar el sistema de gestión integral ESG y mejorarlo continuamente.

Involucración: Toma de decisiones éticas

Cada profesional de Soltec Ingenieros o de una entidad ligada a la actividad de la compañía, es responsable de ejercer, en todo momento, su labor profesional con la debida integridad. Por ello, está obligado, a la hora de enfrentarse a la toma de decisiones éticas, a tener en consideración algunas cuestiones básicas, entre las que se pueden destacar:

- ¿Estoy haciendo lo correcto?
- ¿Mi ejercicio profesional podría vulnerar las políticas ESG de la empresa?
- ¿Tengo dudas sobre la legalidad de mis actuaciones?
- ¿Estoy vulnerando el Código Ético o la Política de Ética Corporativa de Soltec Ingenieros?
- ¿Debería poner en conocimiento del Comité de Cumplimiento cualquier circunstancia que me haga dudar sobre la ética de los negocios?
- ¿Qué impacto podría tener en Soltec Ingenieros las decisiones que tome?



Pautas de actuación para garantizar conductas responsables

Las principales pautas de actuación de obligado cumplimiento por el equipo profesional vinculado a Soltec Ingenieros son las siguientes:

- Desarrollo de las actividades de control precisas para verificar que las contrataciones de servicios y de personal se efectúen siempre bajo criterios de objetividad y en beneficio de la empresa, sin que se tengan en consideración otro tipo de circunstancias subjetivas.
- El personal de Soltec Ingenieros se abstendrá de promover, facilitar, participar o encubrir cualquier tipo de práctica corrupta, y se compromete y obliga a denunciar cualquier práctica corrupta de la que tenga constancia.
- Ejecución de un seguimiento periódico por parte del equipo directivo del personal a su cargo con signos de riqueza externa sin justificación aparente que puedan ser indiciarios de haber incurrido en la comisión de actos ilícitos.
- Toda relación mantenida con proveedores o con terceros con los que la mercantil contrate, deberá desarrollarse siguiendo los criterios de imparcialidad y de transparencia.
- Todos los pagos deberán llevarse a cabo siguiendo los procedimientos establecidos para su ejecución de acuerdo con la correcta contabilización y seguimiento.
- Cuando exista una situación de conflicto de intereses, el personal implicado deberá ponerlo en conocimiento de sus superiores y se abstendrá de tomar una decisión sobre el asunto en el que exista tal conflicto de intereses.
- Seguimiento de las pautas establecidas en materia de selección y contratación de personal, de tal manera que los procesos de selección se adecúen a criterios de efectividad y adecuación a cada determinado puesto de trabajo.
- En cualquier transacción comercial nacional y/o internacional deberá informarse en todo momento a los colaboradores, agentes, asociados, proveedores y a terceros con los que Soltec Ingenieros contrate sobre las consecuencias jurídicas de la corrupción entre particulares y de las normas prohibidas y pautas de actuación que la empresa tiene instauradas.

Máximo respeto por el sistema tributario y contable, junto al régimen de la Seguridad Social

Soltec Ingenieros lucha por prevenir y evitar cualquier forma de delito fiscal, derivada de una defraudación consciente en el pago de impuesto, así como la omisión de sus obligaciones con la Seguridad Social, ya sea en el ámbito nacional como el internacional. Es inexcusable el deber de velar por el estricto cumplimiento de la normativa contable, fiscal y de la Seguridad Social.

Por esa razón, Soltec Ingenieros vela por que se adopten decisiones en materia tributaria sobre la base de una interpretación razonable de la normativa aplicable, fomentando prácticas encaminadas a la prevención y reducción de riesgos fiscales significativos.

Controlamos y somos especialmente escrupulosos con el debido mantenimiento de un sistema de libros, cuentas y registros que reflejen exactamente toda operación y disposición de efectivo en la empresa. Éstos deberán estar en permanente actualización por parte de la Dirección General de Administración, de tal forma que se garantice el estricto cumplimiento de la normativa contable, fiscal y de la Seguridad Social.

Igualmente, será de obligatoria observancia la normativa contable por parte de la compañía, así como de todos los colaboradores que participan en proyectos conjuntos. En todo caso, la información económico-financiera de Soltec Ingenieros debe reflejar fielmente la realidad económica, financiera y patrimonial del grupo, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que le sean ampliables.

Prevención en materia de blanqueo de capitales

El blanqueo de capitales es delito que opera necesariamente con otro, puesto que consiste en camuflar el origen ilícito de bienes. Por lo común, es utilizado para simular como legítimos pagos realizados con el objetivo de cohechar o sobornar. Las probabilidades de comisión de este delito van de la mano de los delitos de corrupción citados, y por los que Soltec Ingenieros es firme en su prevención.

Como pauta general, llevamos a cabo la verificación de pagos de facturas y de análisis de proveedores y terceros desde la perspectiva de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del terrorismo.

Por otro lado, al iniciarse relaciones comerciales con nuevos clientes, se procede a un análisis y estudio de ese nuevo cliente, a través de una identificación y comprobación de su identidad mediante documentos fehacientes, y al objeto de permitir tener un real y cierto conocimiento del mismo. Es por ello que, en ningún caso se podrá iniciar esas relaciones comerciales sin haberse seguido previamente las normas de identificación.

En todo caso, los profesionales de Soltec Ingenieros están obligados a garantizar el respeto a las normas legales, reglamentarias e internas que son aplicables a la prevención de blanqueo de capitales, absteniéndose de realizar cualquier operación o firmar cualquier contrato con un tercero cuando exista certeza o indicios de estar vinculado al blanqueo de capitales.

Soltec Ingenieros ha formalizado el **Acta de Titularidad Real** de acuerdo con la aplicación de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo (complementada por el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 10/2010) y ante la necesidad de identificar a los titulares reales que intervienen en la escritura a la hora de formalizar cualquier operación o relación de negocios. Con este documento se acredita que los intervinientes en la operación son los titulares de los bienes o derechos de la sociedad, en este caso, Soltec Ingenieros, y se evitan las operaciones en nombre de terceras personas o el uso de testaferros.

Comprometidos con el medioambiente

Soltec Ingenieros cumple con las leyes y normativas vigentes en materia medioambiental y está absolutamente comprometida con la protección, la conservación y mejora de nuestro entorno. El cumplimiento de las normas y del sistema de calidad y medioambiente se encuentran avalados por los controles periódicos.

En todo caso, nuestros profesionales están obligados a cumplir las normas y procedimientos que garanticen la sostenibilidad medioambiental, debiendo velar para que ninguna de sus actuaciones pueda ser susceptible de dañar o vulnerar el medioambiente.

Conductas de responsabilidad corporativa

En este ámbito, cualquier documento emitido por Soltec Ingenieros o en su nombre debe respetar el principio de **veracidad**. En este sentido, ningún profesional de Soltec Ingenieros podrá falsear o alterar datos en facturas, recibos, libros oficiales, contratos, certificados, declaraciones, currículos, o cualquier documento que afecte a la propia empresa o a terceros. Para vigilar esta cuestión, llevamos a cabo un control periódico de la documentación contractual y técnica que se desarrolla en Soltec Ingenieros para evitar cualquier tipo de acto, contrato o negocio jurídico con un tercero, con la finalidad de corroborar que no se han producido alteraciones que pudieran derivar en una posible falsedad documental.

La responsabilidad corporativa de Soltec Ingenieros también pasa por una conducta ética en el ejercicio profesional, para ello es prioritario evitar cualquier tentativa de revelación de secretos de nuestra compañía, entendida como cualesquiera documentación e información que no es accesible al público en general y que resultan fundamentales para el ejercicio de nuestra actividad y seguir ocupando nuestra posición competitiva.

Las actividades profesionales y empresariales en Soltec Ingenieros deben ser asumidas con ética y dentro de la legalidad. Los valores de Soltec Ingenieros acentúan **la importancia de la honestidad** en las relaciones que mantenemos con nuestros clientes, proveedores o, nuestros socios.

Por esa razón, en los contratos laborales que mantenemos con nuestros profesionales, así como en los acuerdos con otros agentes o entidades colaboradoras, se suscriben las correspondientes cláusulas de confidencialidad, dirigidas a garantizar la salvaguarda de la información a la que hayan tenido acceso como consecuencia de su actividad profesional.

En todo caso, los empleados de Soltec Ingenieros están obligados a **velar por la confidencialidad** de cualquier clase de información reservada de otras empresas o entidades, a la que puedan tener acceso por razón de sus responsabilidades. Los trabajadores no están autorizados a publicar ni hacer uso de dicha información en beneficio de la entidad Soltec Ingenieros o de terceros.

Igualmente, velamos por la prevención del sabotaje informático, estando prohibida cualquier actividad que pudiera pretender eliminar, dañar, deteriorar, alterar, suprimir o hacer inaccesibles datos informáticos sin autorización.

Por otro lado, todos los profesionales de Soltec Ingenieros deben respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial en el desempeño de sus funciones y trabajo profesional.

Responsabilidad social

Soltec Ingenieros mantiene una política de **tolerancia cero en relación con cualquier actividad que pueda contravenir los derechos humanos fundamentales**, a la vez que asumimos nuestros compromisos con la sociedad de una manera responsable.

En este marco, tenemos prohibido realizar donaciones o aportaciones, así como conceder fondos o financiar actividades desarrolladas por partidos políticos u organizaciones vinculados a ellos para la obtención de fines ilegítimos. Tampoco está autorizada la realización de pagos o donaciones a cuentas personales.

En todo caso, cualquier donación, aportación o pago que se lleve a cabo desde Soltec Ingenieros deberá llevarse a efecto de forma transparente, quedando debidamente documentada.



Cómo comunicar conductas inapropiadas

En el caso de que algún profesional de Soltec Ingenieros tenga constancia de que algún directivo, compañero y/o cliente/proveedor con el que trabaje la compañía esté cometiendo un hecho irregular, contrario a la ética empresarial o a la integridad profesional, deberá poner tales hechos en conocimiento del **Comité de Cumplimiento** a través del Canal de Comunicación, para que este órgano, si así lo considera y en uso de su competencia, investigue estos hechos.

Los responsables del Comité de Cumplimiento de Soltec ingenieros son:

- **Ramón Mantilla**, Socio Fundador y Director Técnico
- **Pablo Alonso**, Responsable de Administración y RRHH

El Comité de Cumplimiento tiene las siguientes funciones:

- **Difusión** del Código de Conducta y del resto de normas que componen este manual.
- **Formación**
- **Aprobación y comunicación de normas y reglas internas** para la aplicación eficaz del Manual, así como para el desarrollo de sus funciones.
- **Evaluación de la eficacia** del Modelo de Cumplimiento Normativo
- **Interpretación** del Código de Conducta y el resto de elementos que conforman este Manual.
- **Recepción y tratamiento de las comunicaciones remitidas** a través del Canal de Denuncia y realización de investigaciones internas ante incumplimientos.
- **Investigación, tramitación, instrucción y propuesta de sanción** en relación con cualquier conducta constitutiva de posible infracción.

El Comité de Cumplimiento también desempeña la función de **gestión de dudas sobre el contenido del manual** y es posible ponerse en contacto con el mismo para formular:

- **Consultas:** Solicitud de aclaración o información adicional sobre el alcance, contenido o aplicación del Manual de Gestión de la Integridad.
- **Propuestas:** Planteamiento de posibles adaptaciones o modificaciones del Manual para mejorar su contenido.
- **Quejas:** Puesta en conocimiento de quejas relativas a la aplicación del Manual que el remitente estime conveniente formular a dicho Comité.
- **Denuncias:** Puesta en conocimiento de la posible comisión de hechos que impliquen una vulneración del contenido del Sistema de Gestión de la Integridad.

El **Canal de Comunicación** es el instrumento puesto a disposición de los profesionales de Soltec Ingenieros, clientes o proveedores que podrán utilizar para que, de forma confidencial, puedan informar y poner el conocimiento cualquier incumplimiento del Código Ético o cualquier actividad irregular que se considere contraria al Manual de Gestión de la Integridad.

Para contactar al Comité de Cumplimiento Ético de Soltec Ingenieros

- Por **correo electrónico**, a soltec@soltecingenieros.com
- Por **carta** remitida por correo a la dirección o domicilio social de la compañía (c/A Caleira 5, 36210 Vigo) dirigida a la atención del Comité de Cumplimiento
- **Personalmente** ante cualquier miembro del Comité de Cumplimiento, acompañando escrito con la comunicación que se quiere efectuar. El receptor se encargará de recogerlo junto con la firma del denunciante.

El contenido de una denuncia y cómo tramitarla

La denuncia deberá ser lo más descriptiva y detallada posible, incorporando toda la documentación de la que se disponga y que sirva de soporte justificativo de ésta. Tras la última modificación de la LOPD, es posible presentar la denuncia de forma anónima.

De manera general, el contenido de una denuncia que se canalice al Comité de Cumplimiento debería contener la siguiente información:

- **Identificación del denunciante.** Este requisito no se establece como obligatorio. No obstante, las denuncias anónimas deberán contener suficientes elementos esenciales para su trámite, que son el de credibilidad, entendida ésta como condición de creíble, y el de fundamento, según el cual la denuncia debe aportar, o al menos indicarse, las pruebas que sustenten la denuncia.
- **Descripción de la conducta o acto** que se considera susceptible de generar riesgo o conducta prohibida, además de tratar de concretar en que, se entiende, consiste la conducta potencialmente irregular. En su caso, se aportarán documentos o evidencias de los hechos.
- **Posibles personas y áreas de actividad** de la empresa afectadas.
- **Fechas aproximadas** en que los hechos tuvieron lugar.

Si el Comité de Cumplimiento aprecia que el contenido de una denuncia puede implicar una conducta irregular y contraria a la integridad de Soltec Ingenieros, se abrirá un procedimiento sancionador dirigido a investigar los hechos. Este procedimiento consta de varias fases:

- **Fase de instrucción.** Una vez recibida la denuncia, el Comité de Cumplimiento designará un instructor, encargado de llevar a cabo la investigación de los hechos.
- **Fase de audiencia.** Durante la tramitación del procedimiento se tendrá una reunión con el denunciado, para que pueda ejercer su derecho de defensa.
- **Propuesta de resolución.** El instructor formulará una propuesta motivada al órgano de Cumplimiento, competente para dictar, en su caso, la resolución definitiva.

Régimen sancionador ante conductas irregulares

Soltec Ingenieros mantiene su compromiso de tolerancia cero hacia conductas que vayan en contra de la debida ética e integridad en el ejercicio profesional. Las medidas que puede adoptar Soltec Ingenieros, a través del Comité de Cumplimiento, pueden ser desde una sanción de índole laboral y las previstas en el **Estatuto de los Trabajadores o el Convenio Colectivo** aplicable a la compañía o, en su caso, la puesta en conocimiento del Ministerio Fiscal o consiguiente denuncia ante los órganos jurisdiccionales correspondientes.

Máximas garantías de confidencialidad

A la persona que denuncie un hecho se le garantizará en todo momento su confidencialidad. Atendiendo a esta premisa, no hay que olvidar que es una obligación poner en conocimiento del Comité de Cumplimiento cualquier hecho que se considere que puede ser constitutivo de una infracción del Código Ético de Soltec Ingenieros o de las pautas de actuación contenidas en este documento.

Compromiso con la Política Ética de Soltec Ingenieros

Mediante la lectura y comprensión del presente documento, los profesionales de Soltec Ingenieros y cualesquiera otras personas o entidades vinculadas profesionalmente a la compañía manifiestan comprender la totalidad de las obligaciones que implican el cumplimiento de nuestras políticas de ética e integridad.

El objetivo de estas pautas de conducta es garantizar el estricto cumplimiento, por parte de todos, de la legislación vigente en materia de integridad empresarial, así como estricto el cumplimiento de nuestro Código Ético.

El lector del presente documento se obliga a realizar sus tareas conforme a los valores y principios recogidos en el mismo, de manera que su incumplimiento de las normas éticas de comportamiento en el ejercicio profesional podría conllevar la correspondiente acción disciplinaria.

En el caso de duda o ante la necesidad de manifestar alguna consulta puede acudir al canal de comunicación establecido por Soltec Ingenieros a tal efecto.

FIRMADO (REPRESENTANTE LEGAL DE SOLTEC INGENIEROS SL)



Ramón Mantilla Álvarez
Fundador y Director Técnico

En Vigo, 1 diciembre de 2022
Próxima revisión: 1 diciembre de 2023



**Transformando
la ingeniería
juntos por
un futuro
sostenible**

Rúa A Caleira 5
Vigo 36210
Pontevedra

T +34 986 21 38 94
E soltec@soltecingenieros.com

soltecingenieros.com

